



## Indicador 5: Familias Saludables

*“Los niños, niñas y adolescentes que por diversas razones viven sin el cuidado de sus padres o los que están en riesgo de perderlo son los más expuestos a la pobreza, discriminación y exclusión, factores que, a su vez, pueden hacerlos más vulnerables al abuso, explotación y al abandono.” (RELAF, 2011)*

El concepto de familia saludable, sin duda es un concepto complejo. Hay muchos factores que influyen para que una familia sea saludable. De esta forma, rescatando que no es el único factor incidente, se resalta la importancia de la presencia de ambos padres como un elemento determinante en la formación de la niñez. Si bien la salud de un hogar no depende enteramente de la presencia de ambos padres - hay múltiples elementos que influyen en esto -, se ha considerado la presencia de ambos padres como un factor importante, aunque no necesariamente decisivo, para el bienestar de la niñez.



**Definición:**  
Porcentaje de menores de edad que habitan en un hogar compuesto por ambos padres.

**Estado:**  
54,5%

**Objetivo:**  
Incrementar la cantidad de familias saludables.

El hecho que estén presentes ambos padres no quiere decir necesariamente que la familia sea saludable, pero si puede facultar mayores niveles de cuidado parental. A manera de justificación, es importante resaltar la definición de niños privados de cuidado parental, la cual la organización RELAF

define como “todos los niños que no viven con al menos uno de sus padres, por cualquier causa y sin importar las circunstancias. (RELAF, 2011)

En el informe mencionado, se presentan algunas problemáticas señaladas como causas de la falta de cuidado parental, las cuales se remiten a problemas que aquejan la realidad de la región latinoamericana, de índole política, económica, social y cultural.

Dentro de estas causas, se puede incluir la disparidad que presenta la región latinoamericana, conocida como la región más desigual del mundo, tanto en materia económica como social, contando con una gran proporción de la población viviendo bajo la línea de pobreza y extrema pobreza, alrededor del 30%, por lo que estas situaciones de desigualdad y pobreza incrementan el riesgo de pérdida del cuidado de ambos padres, al darse la migración, externa e interna, desempleo, mujeres jefas de hogar, divorcio, etc....

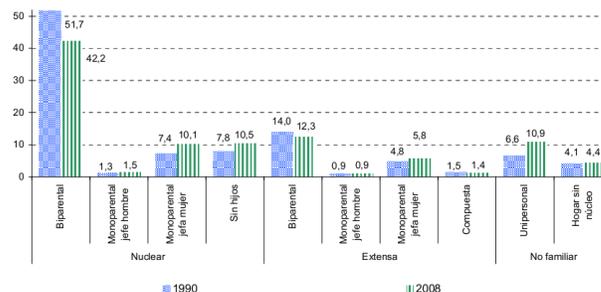
Como ejemplo de la crianza en hogares monoparentales, el informe de RELAF, menciona que en “Haití, la conformación de familias monoparentales es identificada por los expertos como la principal causa de riesgo para la pérdida

de cuidados parentales. El 32% (1.499.308) de los niños, niñas y adolescentes está en riesgo de perder completamente el cuidado parental, y la mayoría de ellos pertenece a una familia con un solo progenitor. En Paraguay, del total de niños en riesgo de perder el cuidado de sus padres, el 25% vive sólo con su madre y el 11% sólo con su padre”. (RELAF, 2011)

Es decir, el hecho de que una familia sea monoparental atrae una mayor posibilidad de caer en pérdida del cuidado parental, aunque esta no es la única causa. A su vez, la pérdida del cuidado parental está asociada a una serie de problemáticas adicionales como el riesgo para los niños de caer en algún tipo de explotación, laboral o sexual, otra de las consecuencias es la dificultad de acceso a la educación.

A su vez, se ha dado una evolución de la tipología de hogares, por lo que a continuación se presentan los cambios entre 1990 y 2008 según datos de CEPAL:

AMÉRICA LATINA (18 PAÍSES): EVOLUCIÓN DE LOS HOGARES SEGÚN TIPOLOGÍA DE FAMILIA, 1990-2008 (Promedio ponderado)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países. Mencionado en Nieves Rico & Maldonado Valera, Las familias latinoamericanas interrogadas. Hacia la articulación del diagnóstico, la legislación y las políticas, 2011.

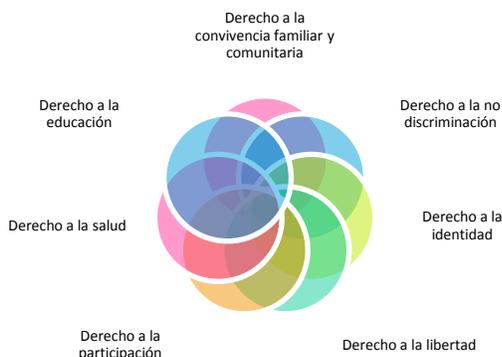
Como se puede observar, del año 1990 hasta el 2008, se dieron una serie de cambios en la composición de los hogares, entre los que destacan una disminución significativa de los hogares biparentales, de un 51,7% a 42,2%, y un gran aumento de hogares unipersonales y nucleares sin hijos.

Las familias monoparentales, están conformadas en su mayoría por mujeres jefas de hogar, lo cual aumenta la vulnerabilidad de los menores de edad, ya que al vivir en hogares con un solo padre, este generalmente, tiene que salir



a trabajar, por lo que los niños quedan solos, dependiendo en algunos casos de otros que los vigilan, además, es usual que las familias monoparentales carezcan de ingresos suficientes, lo que causa empobrecimiento y por ende, se atraen muchos riesgos para los niños, niñas y adolescentes en esta situación.

Es por esto, que la organización RELAF, menciona que los siguientes derechos han sido vulnerados a raíz de esa problemática:



El garantizar estos derechos, es responsabilidad del Estado, la Sociedad Civil, ONG's, Organismos Internacionales, pero sobre todo de la familia, la cual tiene una obligación de velar por el cuidado y atención de los niños, niñas y adolescentes.

## Derechos del Niño

### Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

### Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

### Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

### Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

## Objetivos de Desarrollo del Milenio

Esta temática tampoco cuenta con un objetivo establecido en los Objetivos de Desarrollo del Milenio además de la mención a proteger los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. El Plan de Acción Iberoamericano, por su parte, si presenta una meta en la que se puede incluir esta problemática:

**Meta 14:** Prevenir y sancionar las formas de violencia que afectan a las niñas y los niños y las personas adolescentes con el objetivo de erradicarlas. En particular la violencia intrafamiliar, la explotación sexual, la violación, el abuso y el acoso sexual, la pornografía, el tráfico y la venta de niños y sus órganos, la retención, el secuestro, adopciones ilegales y la participación de niños y niñas en conflictos armados y sus consecuencias, como desplazamientos forzados y otros tipos de separación de su entorno socio-familiar. (UNICEF, 2005).